



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

000099

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 24 de agosto del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 130-2023-A-MDEP/T del 22 de agosto del 2023, el INFORME NRO. 011-2023-WDFM-RT-MDEP-T emitido por el (e) responsable técnico del proyecto solicitando habilitación de fondos para la ejecución del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", el INFORME NRO. 141-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, el INFORME NRO. 005-2023-JGHC-USL-GM/MDEP-T emitido por la Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación, el INFORME NRO. 013-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME NRO. 093-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y PROVEIDO de Gerencia Municipal dando visto bueno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40 de la Directiva Nro. 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 170-2019-MDEP/T.T, se aprueba la "Directiva General de Cargos internos, Directiva Nro. 02-2019-MDEP/T, en su punto 6.2 El encargo interno será otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requirente (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del Encargo Interno. 6.3. Los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4. establece que EL MONTO MAXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA Nro.130-2023-A-MDEP/T de fecha 22 de agosto del 2023, se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO denominado "ADECUADA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA", con un presupuesto de S/ 3.000.00 soles (Tres mil con 00/100 soles), presentado por el responsable técnico del proyecto, a realizarse para el día 01 de setiembre del 2023, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho plan.

Que, con fecha 22 de agosto del 2023 mediante INFORME NRO. 011-2023-WDFM-RT-MDEP-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

T emitido por el (e) responsable técnico del proyecto solicita habilitación de fondos para la ejecución del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria" el cual fue aprobado con RESOLUCION NRO. 130-2023-A-MDEP/T, con un presupuesto que asciende a S/3000.00 entre requerimiento de servicios y compras.

Que, con fecha 22 de agosto del 2023 mediante INFORME NRO. 141-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T emitido por la Especialista en Desarrollo Social y Económico, solicitando se habilite fondos para la ejecución del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", a través de encargo interno a favor del Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza con DNI 47058399 con CIP 266770.

Que, mediante INFORME NRO. 005-2023-JGHC-USL-GM/MDEP-T del 22 de agosto del 2023 emitido por la Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación, sobre aprobación de encargo interno, indicando que su unidad AUTORIZA que el encargo interno sea dispuesto al responsable técnico del proyecto el ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA con DNI 47058399 y CIP 266770.

Que, mediante INFORME NRO. 013-2023-GAF-GM-MDEP-T de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien concluye lo siguiente, "(...) se aprueba la habilitación de fondos modalidad Encargo interno para la ejecución del Plan "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria" por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para los gastos de bienes y servicios al encontrarse dentro del plazo máximo permitido; se requiere disponibilidad presupuestal y su posterior emisión del acto resolutivo así como también se encargue al responsable del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza la administración de los fondos y su respectiva rendición".

Que, mediante INFORME NRO. 093-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, sobre Certificación presupuestal para Encargo Interno del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", indicando lo siguiente: "(...) Consultando la meta 035 de FF 5-18 CANON SOBRE CANON Con disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", aprobado con R.A. Nro. 130-2023-A-MDEP/T se otorga la Certificación de crédito Presupuestal.

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 600008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNC.	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC.	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	: 0007163 PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
SECUENCIA FUNC.	: 035
MONTO	: S/. 3000.00
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H SUB CUENTA CANON MINERO
CLASIFICADORES	: 267162 BIENES s/1150.00 Y 2676163 SERVICIOS s/1850.00
CERTIFICADO	: 431-2023

En consecuencia, luego de otorgado la certificación presupuestal prosiga su trámite para el acto resolutivo (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, con proveído de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dando visto bueno al acto resolutivo que aprueba el Encargo Interno a favor del Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza con DNI 47058399 y CIP 266770

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitucional Política del Perú, y las facultades conferidas en el art. 6 y el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a nombre del servidor municipal **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA**, en su calidad de **RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con DNI Nro. DNI 47058399, debiendo afectar a la Meta 035 de FF 5-18 del proyecto mencionado, con motivo de ejecutar el Plan de Trabajo "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el servidor municipal **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA**, en su calidad de **RESPONSABLE TECNICO DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente **DEBERÁ EFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA, LA QUE NO DEBE EXCEDER LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIDA LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO**, conforme en el numeral 40.2 del art. 40 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y presupuesto y CTI y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE

Cc.
Alcalde
GM
GAL
GPPYCTI
GSSCDE
GAF
Tesoraría
Interno-ssado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE